DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-14578
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER3134
EVENTO SIRE 5357244

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 y 16 de marzo de 2020	**HORA:**	09:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Carrera 111 A No. 152 C - 62 (P1) Carrera 111 A No. 152 C - 58 (P2) Carrera 111 A No. 152 C - 52 (P3) Carrera 111 Bis No. 152C - 53 (P4) Carrera 111 Bis No. 152C - 59 (P5) Carrera 111 Bis No. 152C - 61 (P6)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 97859,67 Y1: 117674,59 X2: 97866,41 Y2: 117686,63		X3: 97881,89 Y3: 117677,63 X4: 97875,15 Y4: 117665,43
BARRIO:	Urbanización El Portal de Las Mercedes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m^2		
UPZ:	27 – Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			30		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	25	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0136CEBR (P1) AAA0136CEAF (P2) AAA0136CDZE (P3) AAA0136CEYX (P4) AAA0136CEXR (P5) AAA0136CEWF (P6)	**PREDIOS EVALUADOS**			6		
AREA INSPECCIONADA	250 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37379		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizar la supervisión ni revisión de estudios y obras realizados en predios privados, debido a que esta Entidad, no participó en la ejecución ni en la supervisión de los estudios y obras realizadas. El IDIGER entiende que el pronunciamiento generado por la empresa ejecutora del diseño de las obras realizadas, está respaldado por el conocimiento y la idoneidad de los profesionales firmantes, quienes realizan el pronunciamiento en el marco de su responsabilidad profesional; por lo anterior la entidad reconoce la autonomía del responsable de la ejecución de la medida, garantizando en todo momento la seguridad de los usuarios del mismo.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Así mismo, se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción – Obra Aledaña

6. ANTECEDENTES

El Barrio Urbanización El Portal de Las Mercedes de la Localidad de Suba, donde se ubican los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 264 de 23 de abril de 1992 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1631 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; los predios evaluados no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa ni por inundación por desbordamiento.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

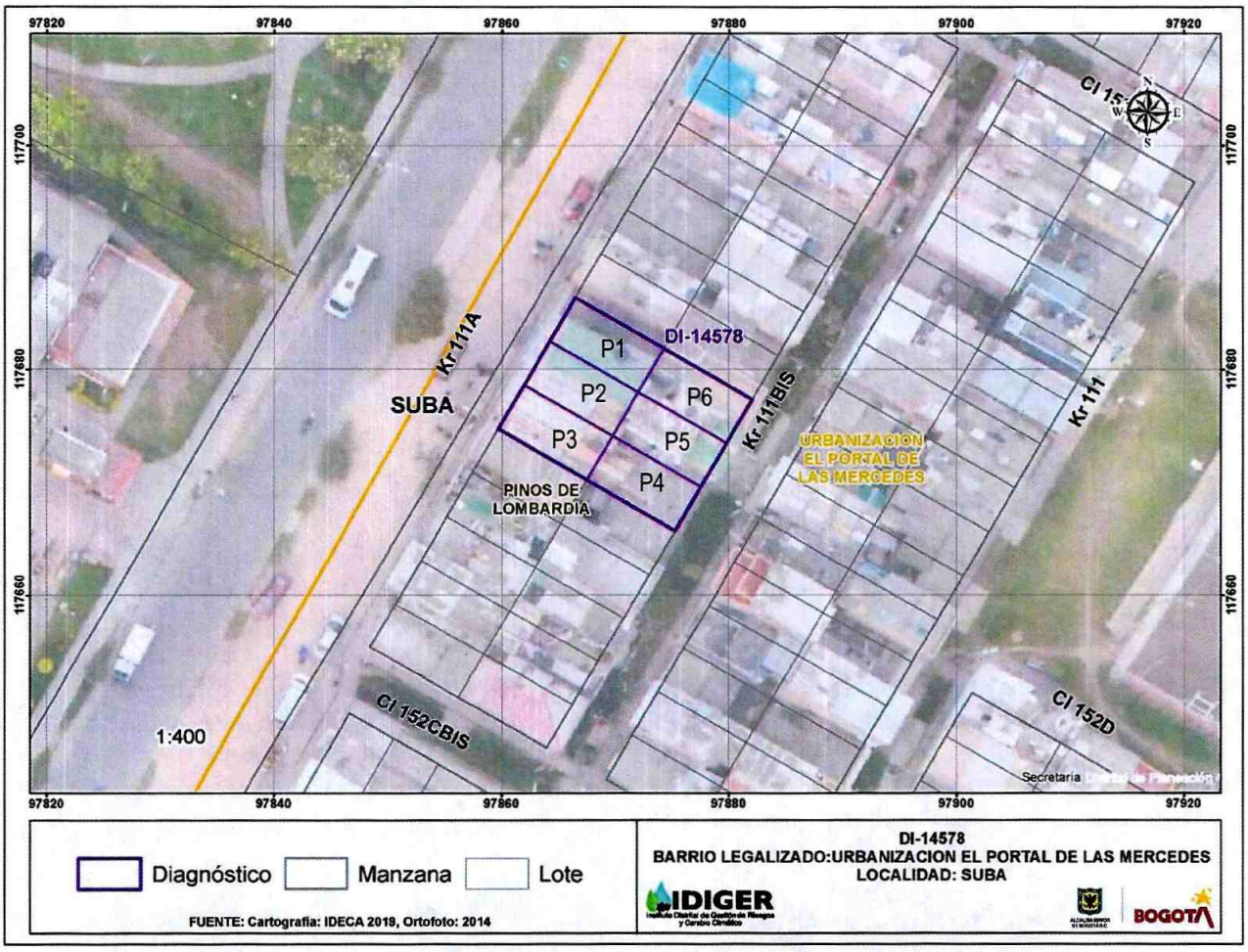


Figura 1. Localización de los predios inspeccionados en el Barrio Urbanización El Portal de Las Mercedes de la Localidad de Suba.

Tabla 1. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio	Dirección	CHIP	Observación
P1	Carrera 111 A No. 152 C - 62	AAA0136CEBR	Edificación de 02 niveles
P2	Carrera 111 A No. 152 C - 58	AAA0136CEAF	Edificación de 04 niveles
P3	Carrera 111 A No. 152 C - 52	AAA0136CDZE	Edificación de 05 niveles
P4	Carrera 111 Bis No. 152 C - 53	AAA0136CEYX	Edificación de 02 niveles
P5	Carrera 111 Bis No. 152 C - 59	AAA0136CEXR	Edificación de 03 niveles
P6	Carrera 111 Bis No. 152 C - 61	AAA0136CEWF	Edificación de 02 niveles

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Los días 09 y 16 de marzo de 2020 personal del IDIGER, realizó visita técnica a los predios relacionados en la Tabla 1, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana, donde están construidas edificaciones de entre dos (02) y cinco (05) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehicular pavimentado y sin pavimentar. (Ver Fotografía 1)

En el predio P1 se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, con sistema estructural en muros de carga en mampostería, placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas metálicas y los muros de la edificación, la cual al momento de la visita se encuentra deshabitada. Al exterior de la construcción se evidencian grietas en muros de fachada y de acceso de tendencia diagonal y vertical con longitudes de hasta 3 m y aberturas de 5 mm. Desde el interior se identifica que las grietas anteriormente mencionadas atraviesan los muros de acceso de la vivienda. Igualmente, se observa un asentamiento diferencial en el costado sur occidental y grietas de tendencia escalonada en muros del segundo nivel de este mismo costado del predio. La señora Ana Elvia Galvis López, responsable del predio P1, manifiesta que estos daños se originaron después de la construcción localizada en el predio P2, hace 7 años aproximadamente, situación que no es posible verificar con la inspección visual realizada. (Ver Fotografías 2 a 6)

En los predios P2 y P3, se localizan dos (02) edificaciones de cuatro (04) y cinco (05) niveles, respectivamente, con sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, placas de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas metálicas apoyadas sobre correas metálicas y sobre los muros de las edificaciones. En general las edificaciones presentan buen estado de conservación desde el exterior e interior de las mismas. (Ver Fotografías 7 a 10)

En los predios P3, P4 y P5, se localizan tres edificaciones, el P3 de cinco (05) niveles y el P4 y P5 de tres (03) niveles; con sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, placas de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas de fibrocemento sobre correas metálicas y sobre los muros de las edificaciones. En general las edificaciones presentan buen estado de conservación desde el exterior e interior de las mismas. (Ver Fotografías 11 a 15).

En el predio P6, se localiza una edificación de dos (02) niveles, no se pudo tener acceso al interior de la misma; desde el exterior no se identifican daños en los elementos que la componen.

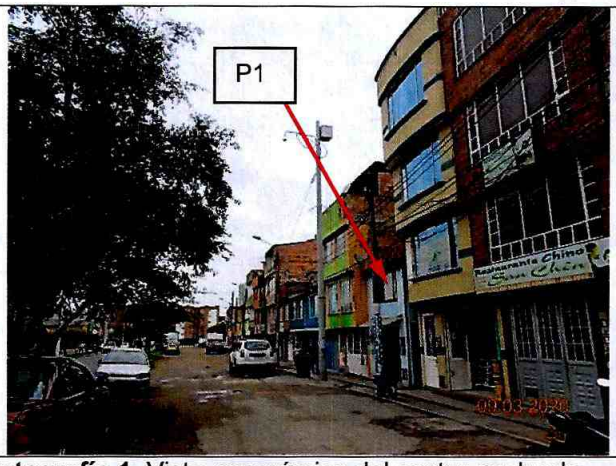
9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el predio P1, posiblemente pueden estar relacionados con asentamientos diferenciales en el costado sur occidental del predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

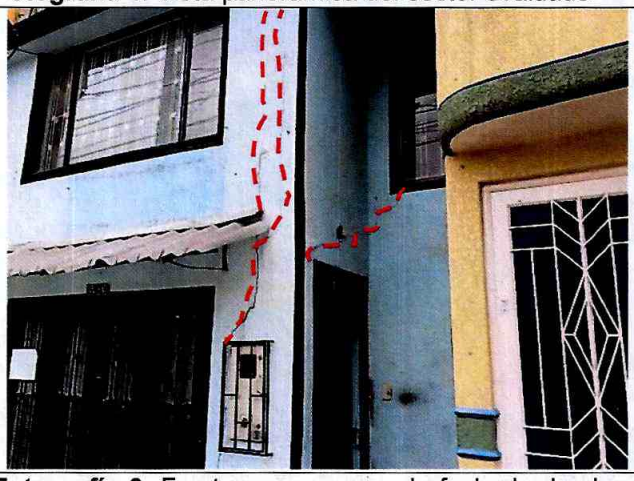
10. REGISTRO FOTOGRAFICO



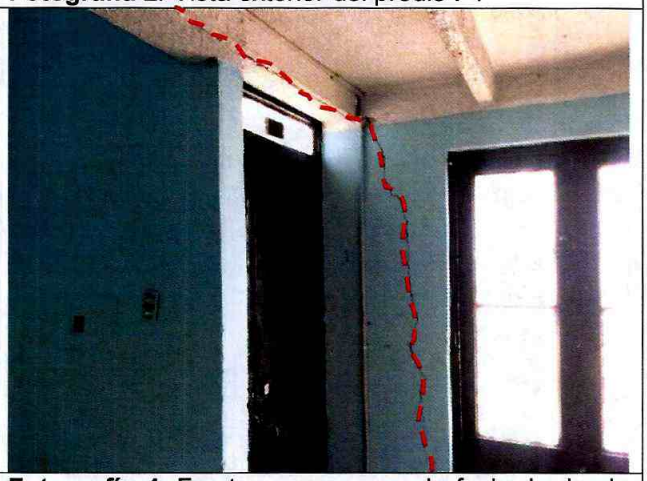
Fotografía 1. Vista panorámica del sector evaluado



Fotografía 2. Vista exterior del predio P1



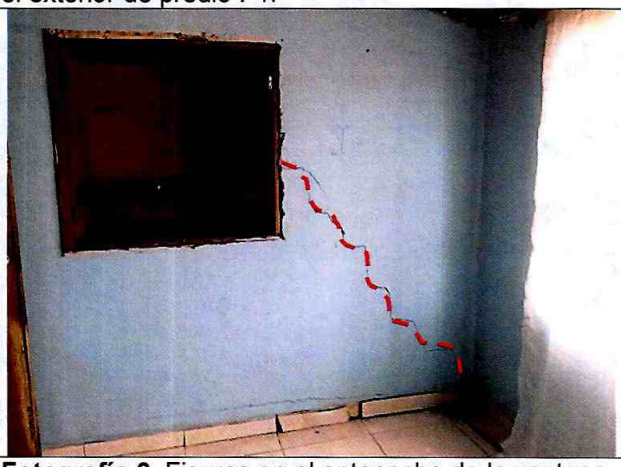
Fotografía 3. Fracturas en muros de fachada desde el exterior de predio P1.



Fotografía 4. Fracturas en muros de fachada desde el exterior de predio P1.



Fotografía 5. Asentamientos diferenciales al interior de P1



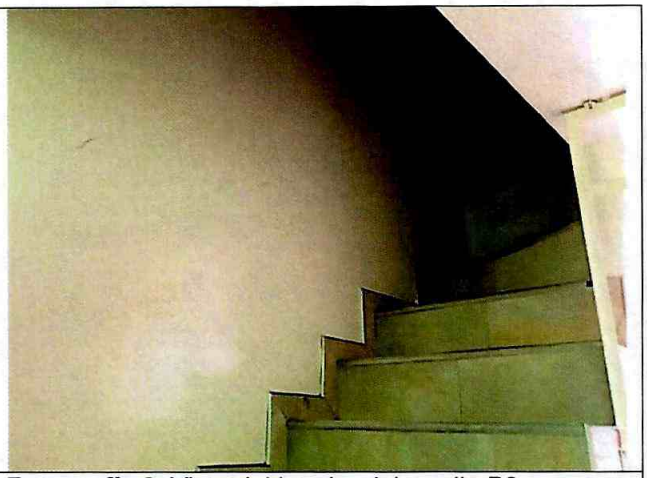
Fotografía 6. Fisuras en el antepecho de la ventana.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Vista del exterior del predio P2



Fotografía 8. Vista del interior del predio P2



Fotografía 9. Vista del exterior del predio P3



Fotografía 10. Vista del interior del predio P3



Fotografía 11. Vista del exterior del predio P4



Fotografía 12. Vista del interior del predio P4

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 13. Vista del exterior del predio P5



Fotografía 14. Vista del interior del predio P5



Fotografía 15. Vista del exterior del predio P6

11. DAÑOS:

Tabla 2. Nivel de daños de los predios evaluados en el presente diagnóstico técnico.

Id predio	Dirección del predio	Responsable del predio	Nivel de daño
P1	Carrera 111 A No. 152 C - 62	Ana Elvia Galvis López	Fuerte
P2	Carrera 111 A No. 152 C - 58	José Antonio Jiménez	Ninguno
P3	Carrera 111 A No. 152 C - 52	Desconocido	Ninguno
P4	Carrera 111 A No. 152 C - 52	Desconocido	Leve
P5	Carrera 111 Bis No. 152 C - 53	Desconocido	Leve
P6	Carrera 111 Bis No. 152 C - 59	Desconocido	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS, (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento de los daños evidenciados en los predios relacionados en la Tabla 2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones relacionadas en la Tabla 2.

- A causa de los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al Evento SIRE No. 5357244

No. Formato	Fecha	Nombre a quien se notifica	Dirección del predio	Tipo de recomendación
4052	16/03/2020	Ana Elvia Galvis López	Carrera 111 A No. 152 C - 62 (P1)	Restricción de uso de la edificación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación localizada en el predio de la Carrera 111 A No. 152 C - 62 (P1), Barrio Urbanización El Portal de Las Mercedes de la Localidad de Suba, actualmente se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones localizadas en los predios de la Carrera 111 A No. 152 C - 58 (P2), Carrera 111 A No. 152 C - 52 (P3), Carrera 111 Bis No. 152 C - 53 (P4), Carrera 111 Bis No. 152C - 59 (P5) y Carrera 111 Bis No. 152C - 61 (P6), Barrio Urbanización El Portal de Las Mercedes de la Localidad de Suba, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación localizada en el predio de la Carrera 111 A No. 152 C - 62 (P1), Barrio Urbanización El Portal de Las Mercedes de la Localidad de Suba, mantener la recomendación de restricción de uso de la totalidad de la edificación, hasta tanto se hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Suba, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios de la el predio de la Carrera 111 A No. 152 C - 62 (P1), Barrio Urbanización El Portal de Las Mercedes, están asociados a la construcción de la edificación localizada en el predio de la Carrera 111 A No. 152 C - 58 (P2), adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la Carrera 111 A No. 152 C - 58 (P2), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Suba, de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico estipulado en el Articulo 14 del Decreto 1203 de 2017 a la construcción de la edificación localizada en el predio de la Carrera 111 A No. 152 C - 58 (P2), en el Barrio Urbanización El Portal de Las Mercedes.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
Profesional Especializado Código 222 Grado 23

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071